

## **DESGRABACIÓN**

### **MARA BETTIOL**

Muchas gracias a Expoestrategas, a Raúl por la invitación, por este nuevo año que estoy aquí para comentarles en que estamos con Riesgos del Trabajo y gracias también a todos ustedes por estar hoy acá.

La idea de la presentación es comentarles de dónde venimos, donde estamos y hacia dónde queremos ir.

Este es un gráfico que hemos compartido en años anteriores que muestra cual ha sido el comportamiento de los nuevos juicios que ingresaron mes a mes y año a año con notificaciones a las ARTs, cada una de las líneas representa un año.

Empezamos en el 2002 con un promedio de 200 demandas mensuales aproximadamente y año a año fue creciendo a tasas que eran muy difíciles de predecir, del 8, 20, 30, del 15% anual de crecimiento, alcanzando un valor muy importante en septiembre del año pasado con 14.000 demandas y en marzo de este año con 16.000.

Más de 16.000 demandas que ratifica lo que hacia finales del año pasado se venía adelantando de esta andanada judicial debido a la discusión legislativa que estaba teniendo la nueva ley y después la complejidad de hacer nuevos juicios con el nuevo sistema, los datos reflejan un crecimiento muy importante en el mes de marzo que ha venido cayendo en estos últimos meses.

Un segundo gráfico representa que ha pasado hasta el 2016, tiene que ver como afectó este ingreso de demandas según el tamaño de las empresas consideradas.

En los últimos dos o tres meses tuvo una importante ocupación en medios este tema, particularmente como afecta las Pymes.

Podemos ver como las empresas de hasta 50 trabajadores tienen una tasa de litigiosidad más elevada que las empresas de mayor tamaño, el hecho destacable es que en ambos casos se presenta un crecimiento exponencial de las demandas con lo cual es grave más allá del tamaño.

Se vino dando una atomización en la judicialidad, ya no sólo había concentraciones en las grandes empresas o los grandes estudios bolseros sino que se fue atomizando a lo largo del tiempo y este gráfico lo refleja de alguna manera.

Un tercer gráfico muestra de dónde venimos, es la participación de los accidentes in itinere, las enfermedades profesionales en el total de los juicios que se fueron notificando año a año.

En el debate legislativo mucho se habló sobre que parte de la judicialidad tenía que ver con las enfermedades no cubiertas por las ARTs. Nos hemos encargado de aclarar que todas las enfermedades tienen una respuesta dentro de este sistema, ya sea en forma automática si está incorporado al listado y para las que no lo están, hay un procedimiento específico que hay que seguir para recibir estas prestaciones.

El gráfico muestra como a lo largo del tiempo la cantidad de juicios que se motivan en enfermedades profesionales fue cayendo perdiendo 18 puntos desde el 2004 para acá y creciendo en más de 3 veces la cantidad de accidentes de in itinere que eran generadores de litigios, pasando a ser el 22% en el 2016.

¿Qué nos deja toda esta experiencia? Básicamente que la litigiosidad tiene 4 grandes características que hemos visto a lo largo de estos 21 años del sistema.

Crece más allá de que los accidentes bajen la tasa de fallecidos haya registrado una caída del orden del 70%, que las prestaciones se hayan multiplicado y mejorado, a su vez es indiferente a las distintas reformas normativas que ha tenido

el sistema, a lo largo de 20 años hubo reformas vía decretos DNU, leyes incluso vía resoluciones.

Por otro lado que resulta no estimable a priori depende mucho de los criterios individuales de cada una de las jurisdicciones, del comportamiento también de los de los peritos, ha sido muy difícil de predecir en cantidad de casos y el monto como se iba a comportar la litigiosidad para cada año incluso después de cada una de las reformas.

En cuarto lugar, ha sido mutante a lo largo de todo este tiempo, desde el punto de vista normativo como desde el punto de vista de las gestiones.

El sistema intentó dar una respuesta a cada uno de los cuestionamientos jurisprudenciales y por cada fuente de litigiosidad que se fue cerrando a la que se le intentó dar una respuesta desde los servicios, los beneficios y sistemáticamente se abrió un nuevo cuestionamiento.

La litigiosidad genera muchas consecuencias negativas para empresas, para trabajadores, en el sentido de que aleja la inversión, aleja la generación de puestos de trabajos registrados.

Hoy es un tema número uno en agenda, la generación de empleo y esto atenta contra eso más allá que un trabajador en particular para ese caso particular pueda llevarse un dinero, la verdad es que desde el punto de vista sistémico son más las desventajas que la ventaja de la litigiosidad.

En segundo término, desenfoca la atención de las ARTs y el trabajo en materia de prevención, prestaciones y beneficios y es muy complejo trabajar pensando que las compañías tienen que cubrir 60.000 incapacidades por año y aparecen como el año pasado 127.000 nuevos juicios.

Ha sido tan fuerte, tan desbordante, tan creciente a lo largo del tiempo que logró superar la grieta. Es decir, oposición y oficialismo coinciden en que este es un problema muy importante, lo mismo empresarios y sindicatos.

¿Qué ha pasado este año? La verdad es que ha sido muy intenso como ha sido en general los años de vigencia del sistema, pero destaco la instalación del problema de la litigiosidad y la necesidad a resolverlo en los primeros puestos de la agenda del Estado; en la agenda de medios ha formado parte de una problemática, ha formado parte de la tensión a resolver y de una manera bastante adecuada.

En segundo lugar, destaco también el enorme respaldo de diferentes fuerzas políticas de la oposición como del oficialismo y también el sector productivo empresario y sindicalismo que de alguna manera logran acordar una reforma a partir de destacar el valor agregado que este sistema genera en términos de servicios.

Esto hizo posible que en febrero de este año hubiera una nueva ley que fue una de las pocas reformas aprobadas en el Congreso.

El año pasado y este año la actividad legislativa ha sido muy baja en términos de cantidad de leyes aprobadas para temas específicos, aun siendo el empleo un tema de amplio debate que no ha habido acuerdo en otras materias, todo ese conjunto de cuestiones y los logros que se generaron en materia de prevención y de prestaciones son valorados y ameritan ser resguardados.

Vemos que la litigiosidad sigue y es persistente pero hay algunos primeros brotes verdes en esta materia. Brotes verdes cualitativos y cuantitativos.

Por el lado de los cuantitativos en este gráfico mostramos cuál ha sido la evolución de los juicios en CABA tomando dos indicadores.

Los juicios notificados y los juicios sorteados. Porque desde que entra una demanda, se sortea y se notifica la ART, hasta antes de enero de este año solían pasar 2, 3, 4, 8 meses con lo cual los juicios ingresados en una compañía ya tenían un delay bastante importante con respecto de la demanda, dependía del caso, de la forma en que se terminaran de notificar o sortear y notificar los casos.

Desde enero de este año la Cámara cambia ese sistema e incorpora esta fecha del sorteo que como UART lo venimos siguiendo para tener una mejor radiografía de lo que está pasando y en definitiva estos casos sorteados asemejan mucho la presentación de las demandas, en las barras verdes se observan los juicios notificados cuando le ingresa a la compañía y en la gris, son los sorteados.

¿Qué ha pasado en ambos casos? Comienza a ver una disminución, el año pasado en CABA había un promedio de más de 7.000 juicios cada mes, este año tuvimos un pico importante en marzo y hoy estamos alrededor de los 4.000 casos aproximadamente por mes. No son todos nuevos casos, son casos que pudieron haber estado antes en proceso, haber transitado un SECLO o haber sido un siniestro con alguna etapa recorrida en materia judicial por ese motivo es que están estos valores.

Desde el punto de vista cualitativo es muy importante la jurisprudencia reciente de dos meses para acá.

En primer lugar el caso López que tuvo muchísima difusión en los medios que se trata de un fallo de la Corte que condena al trabajador en costas, si bien la Corte tenía una jurisprudencia en este sentido algunas Salas de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo no lo aplicaban, el trabajador no se sometía, presentó la demanda, no se presentó a los distintos exámenes médicos a los que fue citado y no sólo se lo condena en costas por su orden, lo que suele pasar cuando un trabajador pierde una demanda o un juicio contra una ART, sino que lo carga con todas las costas, es decir las de las ART y la propia.

Es bastante raro que un trabajador pierda un juicio en materia laboral, en este caso se dio así y además por una conducta de su parte fue castigado no sólo con sus costas sino también con las de la compañía.

Por otro lado el caso Burgui, hay un dictamen del fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, el doctor Álvarez, que tiene mucha ascendencia dentro del Poder Judicial, quien ha sido un crítico histórico de las comisiones médicas; recientemente hizo un dictamen sugiriendo la constitucionalidad de las

Comisiones Médicas más allá que no fuera una figura que a él le gustara y el día viernes a última hora lo notificaron que la Cámara terminó siguiendo este dictamen, es decir avala la constitucionalidad de las Comisiones Médicas.

El tercer tema importante es este rechazo al pedido de suspensión de la ley a un amparo que presentó el doctor Rizzo, presidente del Colegio Público de Abogados.

Constituye un antecedente muy importante más allá de que todavía no sea con sentencia firme, esto muestra un poco desde el punto de vista jurídico y político por donde podría pasar la discusión más adelante.

Y el cuarto tema tiene que ver con el caso Rolón, en este caso es un Juzgado de Primera Instancia, que ante el accidente in itinere de un trabajador que hace una serie de cuestiones o demanda a la compañía por cosas que eran inverosímiles respecto a la situación de su accidente.

El juez sin dar traslado a la ART ni ninguna otra medida, simplemente leyendo la demanda y su inconsistencia, decide rechazarla. Son primeros pasos pero nos alientan un poco a tener una expectativa positiva hacia adelante en materia del comportamiento judicial.

Este es el gráfico que tradicionalmente presentamos, el año pasado cerramos con 127.000 demandas nuevas, este año llevamos más de 66.000 de enero a junio.

Este primer semestre tiene una carga importante sobre todo por los meses febrero-marzo que hubo un incremento en la cantidad de juicios, particularmente en CABA que había un crecimiento del 40-47% y hoy en el mes de junio terminó con el 8% de crecimiento, es todavía alto pero trabajamos con la expectativa de que empiece a frenarse.

Dependerá de cómo termine el tamaño de la barra gris, de estas dos cuestiones, es decir la falta la adhesión de las provincias.

Hoy la ley es aplicable en CABA que no tiene Justicia Laboral propia, por ende se aplica la Justicia Laboral Nacional y no necesita ser tratado por la Legislatura de la Ciudad.

Hasta el momento adhirió la provincia de Córdoba con algunos ajustes, muy cerca estuvo provincia de Buenos Aires, también Mendoza.

Todo ese proceso legislativo en las provincias así como en la Nación, uno ve detenido el Congreso por las elecciones y que no va a haber novedades hasta después de las elecciones de octubre.

Es importante continuar con este acompañamiento a nivel judicial, es necesario que la justicia se expida sobre los distintos temas de la nueva ley; también un tema pendiente es el baremo de la anterior ley. La aplicación del baremo como único instrumento para evaluar las incapacidades.

Cuando hablamos de adhesión de las provincias y los textos necesarios para esas adhesiones es importante que se cumplan los tres requisitos que requiere la base aseguradora.

A lo largo de todo este año vimos la relevancia que tiene para el sector empresario y para el sector trabajador un esquema de seguros que garantiza certidumbre y automaticidad en cuanto a la cobertura.

Para que esto sea así es necesario que se respeten básicamente estos tres principios, por un lado que haya un procedimiento administrativo previo ágil ante las comisiones médicas, de manera tal de objetivar el daño de la persona.

No es lo mismo un SECLLO, no es lo mismo un proceso de conciliación cualquiera que se apliquen en otras materias laborales que no son accidentes y es necesario que la persona pueda ser vista por especialistas médicos.

En segundo lugar el baremo único, es necesario que todos dispongan de una misma vara para evaluar una determinada incapacidad sino se produce lo que estuvo pasando hasta ahora, es decir, ante cada caso y cada perito y cada opinión

de cada una de las jurisdicciones uno puede tener un porcentaje diferente y eso alimenta que distintas personas presenten sus demandas.

Y por otro lado la regulación de honorarios y el trabajo de los peritos. El hecho de que los peritos cobren en función, como pasaba antes, del monto o el porcentaje de capacidad que finalmente ellos determinen, es un incentivo a generar mayor porcentaje de incapacidad y por ende mayor litigiosidad; por eso es importante que esos honorarios vayan en función del trabajo, que sean fijos y lo mismo la actuación de los peritos con la utilización del baremo.

Nuestra visión hacia adelante es trabajar en los aspectos para los cuales las ARTs han sido creadas, despejar la litigiosidad, trabajar en cobertura para más trabajadores como lo señalamos también el año pasado, es decir la incorporación de nuevos colectivos tales como el de autónomos o la ampliación de la cobertura producto de mayor cantidad de gente trabajando en blanco.

En segundo término, trabajar mejor en prevención, es enorme el esfuerzo que se ha hecho desde la ARTs y el sector empresario en mejorar los índices de siniestralidad y se puede seguir trabajando, para esto es necesario que la litigiosidad deje de llevarse recursos y de introducir un ruido en lo que es el trabajo del día a día también de las empresas.

Seguir trabajando en las mejoras de la calidad de los servicios que hoy brindan las ARTs. También menores costos o pasivos contingentes que son los que hoy están poniendo en jaque al sistema.

Para finalizar, comparto dos avisos que prontamente van a ser distribuidos en público, el primero es señalar que el aumento de la litigiosidad no es un juego que está poniendo a riesgo lo avanzado en materia prevención ni en materia de prestaciones, la cobertura que brinda el sistema hoy y que estamos trabajando para que baje esta litigiosidad.

Hoy la nueva ley es un instrumento importante que tiene una serie de beneficios además de los comentados en materia de procedimiento también mejora las



prestaciones, mejora ciertos mecanismos para que no haya un peloteo entre obras sociales y ART del trabajador, y necesitamos que finalmente las provincias que faltan adhieran a la ley y que la justicia acompañe con sus fallos y demás cuestiones. Así que bueno, muchas gracias.